



Ayuntamiento de Tórtola de Henares

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Martín Vicente Vicente

Concejales asistentes

D. María José Mojón Cuadrado

D. Jaime Marcos Señor

Dª. Virginia Municio Lorente

Dª. Natalia Moratilla Vera

D. Antonio Cuadrado Meco

Dª. Ana Isabel Monge

Alvarez

D. Fernando Sanz Bartolomé

Dª. Raffaella Corrales Grande

Secretaria

Dª. Celia Zamora Benito

En el salón de reuniones del Centro Social Municipal (dependencia habilitada al efecto a fin de mantener la distancia preventiva entre los miembros de la corporación local como medida de protección contra el COVID-19), siendo las veinte horas y un minuto del día diecisiete de febrero de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria los Sres. y Sras. Concejales al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en los términos establecidos en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asiste el Sr. Alcalde-Presidente y la Secretaria de la Corporación así como los y las Sres. y Sras. Concejales al margen relacionados.

Comprobado que existe quórum para la válida celebración de la sesión, por el Sr. Presidente se declaró abierta la misma pasándose a continuación a examinar el orden del día fijado en la convocatoria.

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de Tórtola de Henares ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado "**20220217_TORTOLA_HENARES.mp4**" correspondiente al Acta del "**PLENO EXTRAORDINARIO 17-02-2022**", que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico, incorporado al expediente administrativo electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/tortoladehenares/visor.aspx?id=8>, con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

54a64c3cb0c5afd59b170f7f9c644ea792655ccca61e03cbf3bf9c75bccc2830

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión.





Ayuntamiento de Tórtola de Henares

1. Aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha 22-12-2021. Expte. PLN/2021/7 (0:00:40)

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene alguna objeción que formular al borrador del acta de la sesión anterior, Pleno ordinario de fecha 22 de Diciembre de 2021, expte. nº PLN/2021/07, distribuida a los Sres. y Sras. Concejales/as, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=8&t=40>

Votación (0:00:50)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=8&t=50>

siguiente resultado:

Votos a favor: 9 votos.

Votos en contra: 0 votos.

Abstenciones: 0 votos.

En consecuencia, el Pleno aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior, Pleno ordinario de fecha 22 de Diciembre de 2021, expte. nº PLN/2021/07.

2. Aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), expte. 21/2022 (0:01:05)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=8&t=65>

Votación (0:04:37)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=8&t=277>

siguiente resultado:

Votos a favor: 5 votos.

Votos en contra: 1 voto.

Abstenciones: 3 votos.

En consecuencia, El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por mayoría absoluta, adopta el siguiente

ACUERDO:



Cód. Validación: 7R3CRYCS9995ACA294SW3P9QZ | Verificación: <https://tortoladehenares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



Ayuntamiento de Tórtola de Henares

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tortoladehenares.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

3. Aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, expte. 25/2022 (0:04:46)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=8&t=286>

Votación (0:24:22)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=8&t=1462>

siguiente resultado:

Votos a favor: 5 votos.

Votos en contra: 4 votos.

Abstenciones: 0 votos.

En consecuencia, El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por mayoría absoluta, adopta el siguiente

ACUERDO:



Cód. Validación: 7R3CRYCS9955ACA294SW3F9QZ | Verificación: <https://tortoladehenares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Ayuntamiento de Tórtola de Henares

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tortoladehenares.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

4. Aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos y otorgamiento de Licencias Urbanísticas, expte. 26/2022 (0:24:29)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=8&t=1469>

Votación (0:31:25)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=8&t=1885>

siguiente resultado:

Votos a favor: 5 votos.

Votos en contra: 4 votos.

Abstenciones: 0 votos.

En consecuencia, El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por mayoría absoluta, adopta el siguiente

ACUERDO:



Cód. Validación: 7R3CRYCS9955AC294SW3F9QZ | Verificación: <https://tortoladehenares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



Ayuntamiento de Tórtola de Henares

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por prestación de servicios urbanísticos y otorgamiento de Licencias Urbanísticas, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tortoladehenares.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

5. Aprobación, si procede, del Presupuesto 2022, expte. 35/2022 (0:31:36)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=8&t=1896>

Votación (1:03:25)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=8&t=3805>

siguiente resultado:

Votos a favor: 5 votos.

Votos en contra: 4 votos.

Abstenciones: 0 votos.

En consecuencia, El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por mayoría absoluta, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS



Cód. Validación: 7R3CRYCS9955ACA294SW3P9QZ | Verificación: <https://tortoladehenares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



Ayuntamiento de Tórtola de Henares

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.189.800,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.093.300,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	450.800,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	484.800,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	157.200,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	96.500,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	96.500,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.189.800,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.189.800,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.144.800,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	523.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	49.300,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	285.600,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	280.900,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	6.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	45.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	45.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.189.800,00 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2022, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.





Ayuntamiento de Tórtola de Henares

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

No habiendo más asuntos que tratar, seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Vicente Vicente, levanta la Sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde
Martín Vicente Vicente

La Secretaria-Interventora
Celia Zamora Benito

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Fecha y firma al margen)



Cód. Validación: 7R3CRYCS9995ACA294SW3F9QZ | Verificación: <https://tortoladehenares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 7 de 7